



las labores y tierras del Robledo, Garobana y Grite al  
 tiempo de reapararse en la posesion en que se  
 hallaba, habia promovido auto mandado ofi-  
 cial a esta Justicia para q' hiciera saber al li-  
 cenciado D. Joaquin Lopez Fiscal de estos Montes y Don  
 Juan de Angulo con su hijo, que en el mes de mayo de  
 seis dias se presentasen en aquel Juzgado por medio  
 de un poder bastante a decir de su justicia, a  
 presentados que para des sus tratos. Continuarian los  
 autos haciendo las notificaciones en estrados hasta su  
 conclusion y se separaria el perjuicio que hubiere la-  
 gar a su respectiva representacion; pero que hallandose  
 en el caso de haber sido presentado escrito separandose  
 de sto. negocio por haber sido el primero promovido  
 por el M. a Fiscal de este partido y haber usado el se-  
 gundo en su representacion por lo sucesivo del Apun-  
 tamiento, habia dictado auto admitiendo la separacion  
 entendiendose el emplazam. de un auto con esta Corporacion  
 bajo las mismas presenciones con lo demas contenido en  
 sto. of. de que queda el correspond. Anterior: En su  
 vista ha acordado se conteste a Sto. S. Lucy de S. Ant.  
 que segun el contenido de sto. S. oficio, se quite a este  
 Ayuntamiento como parte contraria; porq' viene haciendo  
 lo de indicad. emplazam. que sin duda Sta. M. e. d. que  
 se dice de labores sea sobre Montis. Pudiendo asi  
 no sabe en que pueda apoyarse semejante determinacion  
 constando tan notoriamente por diferentes M. resolucio-  
 nes y superiores ordenes Reales y ultimamente por las  
 de tres del actual que los Ayuntam. son los que  
 con a quienes compete el conocim. de los Montes

